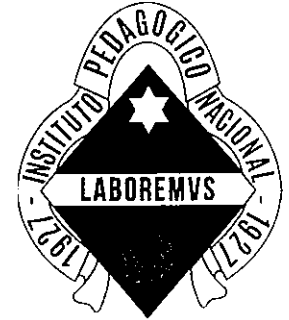




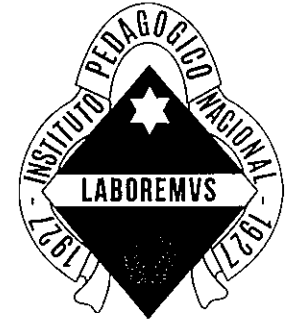
INFORME DIRECCIÓN IPN

Consejo Académico

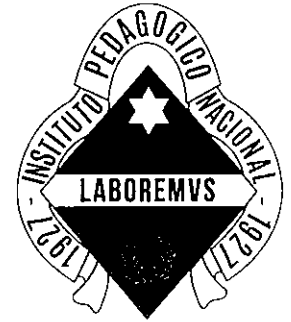
31-01-2019



- Procesos de matrícula
- Recuperación de cartera del IPN:
- **7-11-2018:** 92 millones deudas anteriores y 520 millones del 2018
- **25-01-2019:** 24 millones deudas anteriores y 83 millones del 2018.
- Proceso de admisiones adelantado.



- Convenio de transporte renovado en las mismas condiciones de 2018
- Contrato de restaurante revisado de acuerdo con observaciones de padres de familia
- Encuentro con el Rector de Reyes Católicos y la Rectora del Colegio Distrital Usaquén.
- Inicio de las prácticas – Posibilidad de Febrero



BIENESTAR

Comunidad 7.

Psicopedagogo: Julián Camilo Rodríguez

Comunidad 1 y 2:

Fonoaudióloga: Diana P Nieto Garzón

Terapeuta ocupacional: Claudia Natalia Ortiz

Psicóloga: Ma. Julieta Carrillo J.

Psicopedagogo: Julián Camilo Rodríguez

Comunidad 3 y 4:

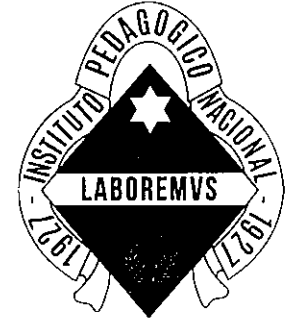
Psicóloga: Luisa Fernanda Pineda Chavez

Psicopedagoga: Angela Piedad Rozo

Comunidad 5 y 6:

Psicóloga: Ruby Rico

Psicopedagoga: Natalia Chapetón. – Orientación Vocacional.



Proyectos transversales a cargo de los psicopedagogos

Natalia Chapetón - Orientación Vocacional

Angela Piedad Rozo - Prevención conductas de riesgo relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas (spa) comunidad 3 a 6. Vinculada al proyecto de sexualidad

Julián Camilo Rodríguez - Apoyo a procesos de inclusión

Julieta Carrillo:

- Apoyo a procesos de admisión.
- Asesoría a la Dirección y al equipo directivo en relación con las rutas a seguir ICBF y la documentación de casos.
- Miembro del comité de alimentación

Enfermería:

- Fortalecer la labor preventiva en salud a través de campañas
- Atención inicial en salud.
- Apoyo a estudiantes en la línea de afectividad.
- Seguros Escolares.

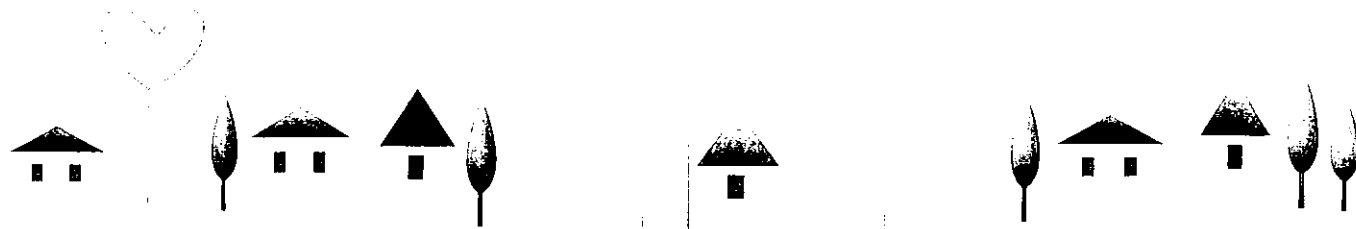


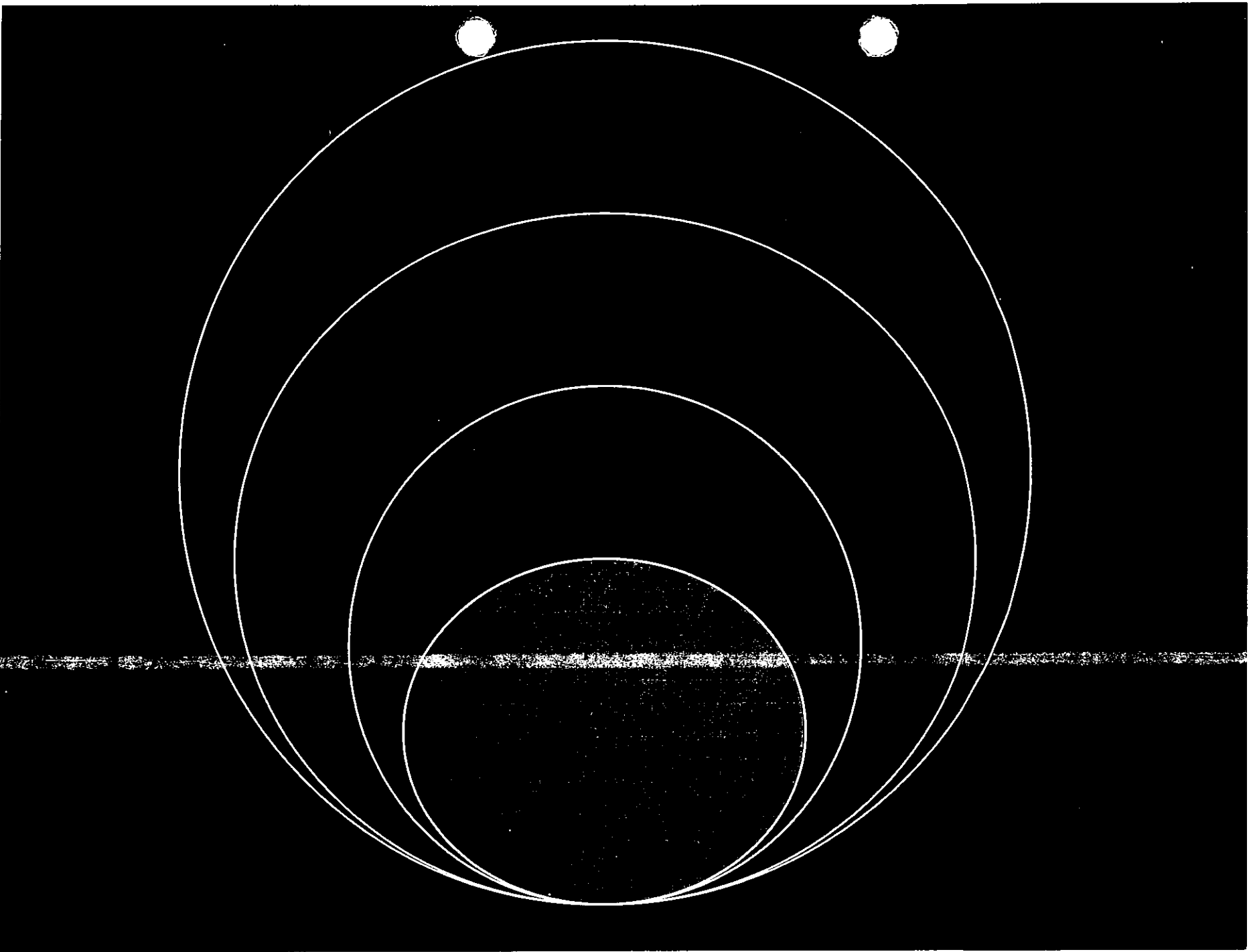
Silena Villalobos

- Aportar a la proyección comunitaria y contextual del colegio - Construcción documento de Bienestar
- Participación en el Comité Operativo Local para las Familias Usaqué (COLFA).
- Apoyo a las directivas institucionales y a los docentes en establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos.
- Seguimiento a egresados.
- Encuentros-familia escuela. Caracterizar las familias del IPN.
- Procesos de participación y democracia del Consejo de Padres.
- Apoyo al Consejo Estudiantil.
- Acompañar y asesorar al Comité de Convivencia respecto a herramientas apropiadas para tramitar los conflictos en la escuela.
- Realizar el estudio y la asignación de Becas de Alimentación y Transporte, cuando sea requerido.
- Miembro activo del Comité de Transporte.
- Articulación del servicio social – Apoyo en construcción del documento (Danilo)
- Compensar para todos. Puente de comunicación entre los funcionarios del colegio y los asesores de COMPENSAR.
- Comunicación Bienestar UPN y GOAE

- Propuesta de formato de salidas unificado.

**DESARROLLO DE HABILIDADES
COMUNICATIVAS Y
RECONOCIMIENTO DE
EMOCIONES A TRAVES DE
AMBIENTES ENRIQUECIDOS.**





1. Meta PPI

Fortalecer el desarrollo de las habilidades comunicativas y el reconocimiento de emociones en los niños de la comunidad 1.

El Proyecto Pedagógico Integrado (PPI) gira entorno de 3 ejes: habilidades comunicativas, emociones y ambientes enriquecidos.

Las habilidades comunicativas como componente inherente al ser humano, vehículo para la interacción y el aprendizaje.

El reconocimiento de las emociones para posibilitar la relación consigo mismo y el otro favoreciendo la convivencia en comunidad.

Lo anterior a través ambientes enriquecidos como medio integrador y potenciador de las Habilidades y aptitudes de la comunidad 1.



CUADRO GENERAL DE DESEMPEÑOS POR GRADO

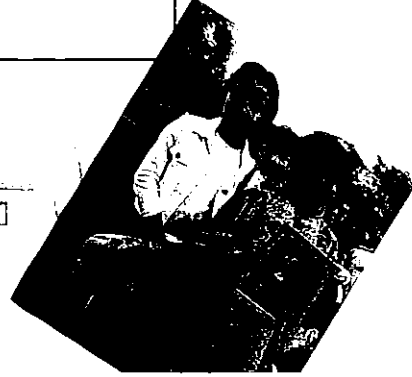
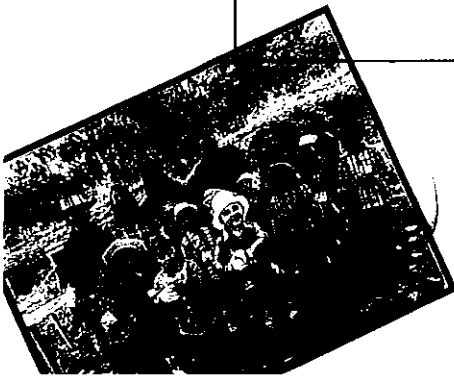
DESARROLLOS/ ESPACIOS FORMATIVOS	EDUCACION FISICA	TEATRO	MUSICA	EDUCACION PARA LA PAZ	ARTES	TECNOLOGIA	INGLES	JUEGOS CUADRICULARES	IDENTIDAD Y AUTONOMIA	JUEGOS CONSTRUCTIVOS	CULTURA Y VIDA SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE PATRONES DE CRIANZA	PENSAMIENTO MATEMATICO	CONOCIMIENTO DEL MUNDO NATURAL Y AMBIENTAL
DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL META:														
DESARROLLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO Y LÓGICO META:														
DESARROLLO EXPRESIVO META:														
DESARROLLO CORPORAL META:														

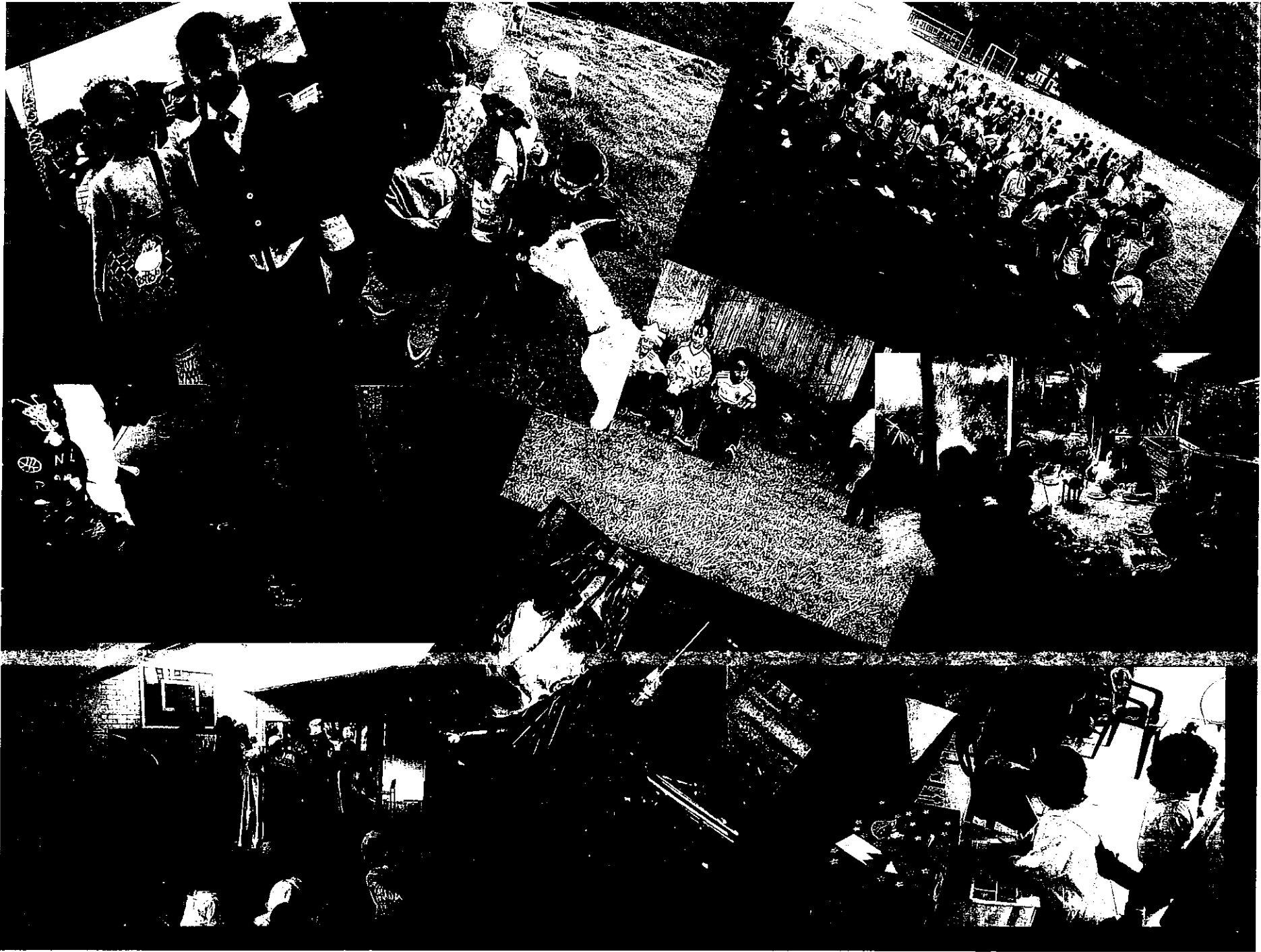
**Cuadro de Desempeños por
desarrollos con todas las disciplinas.**

PROYECTOS DE AULA

“Un proyecto de aula es un proceso de construcción colectiva y permanente, de relaciones, conocimientos y habilidades que se van estructurando a través de la búsqueda de soluciones a preguntas y problemas que surgen del entorno y la cultura del cual el grupo y el maestro hacen parte. En esa búsqueda de soluciones el grupo escolar se constituye en un equipo que consulta, explora y plantea hipótesis en búsqueda de diferentes alternativas y en el cual el niño participa activamente como ser cognoscente, sensible e imaginativo, a través de conocimiento y actividades funcionales, significativas y socializadoras” (MEN)

PROPUESTA PEDAGOGICA - PROYECTOS DE AULA - DISEÑO DE ACTIVIDADES INTEGRADORAS - CRONOGRAMA PARA SU DESARROLLO.	ADAPTACION Y DIAGNOSTICO DE LOS NIÑOS
	FASE 1: EXPLORACION Y ELABORACION DE MAPA CONCEPTUAL PARA LA DEFINICION DE LOS PROYECTOS DE AULA.
	FASE 2: DESARROLLO, (ULTIMA SEMANA RETROALIMENTACION) PLANEACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES INTEGRADORAS.
	FASE 3: DESARROLLO REALIZACION DE ACTIVIDADES INTEGRADORAS
	FASE 4: SOCIALIZACION Y CIUDADANIA
FASE 5: EVALUACION, ANALISIS DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES.	

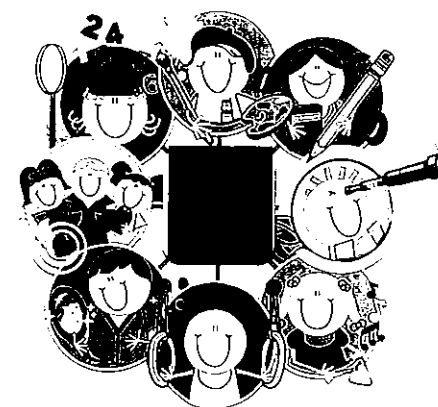




FORMATO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACION COMUNIDAD 1

PPI		DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE EMOCIONES	
PROYECTO DE AULA			
GRADO O CURSO			
FECHA			
ACTIVIDAD DE INTEGRACION			
DISCIPLINAS INVOLUCRADAS:			
OBJETIVO			
RELACION CON EL PPI DESDE LOS CAMPOS DE DESARROLLO Y ESPACIOS FORMATIVOS			
CORPORAL	CIENTIFICO TECNOLOGICO Y LOGICO	PERSONAL Y SOCIAL	EXPRESIVO
CONCLUSIONES			

FORMATO DE SISTEMATIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRADAS (TODO EL GRADO Y ACTIVIDADES CON DOS O TRES DISCIPLINAS).



4. Integración.



3. Sistematización.

Registros:

- Cuadro de Desempeños por desarrollos con todas las disciplinas.
- Formato de sistematización actividades integradas (todo el grado y actividades con dos o tres disciplinas).
- Escritos narrativos y reflexivos de cada maestro de la comunidad.
- Actas de reuniones.

• **Categorizaciones, análisis, síntesis y conclusiones.**

SOCIALIZACION



*El interés y la persistencia
en nuestra labor genera
maravillosos frutos.*



Gracias

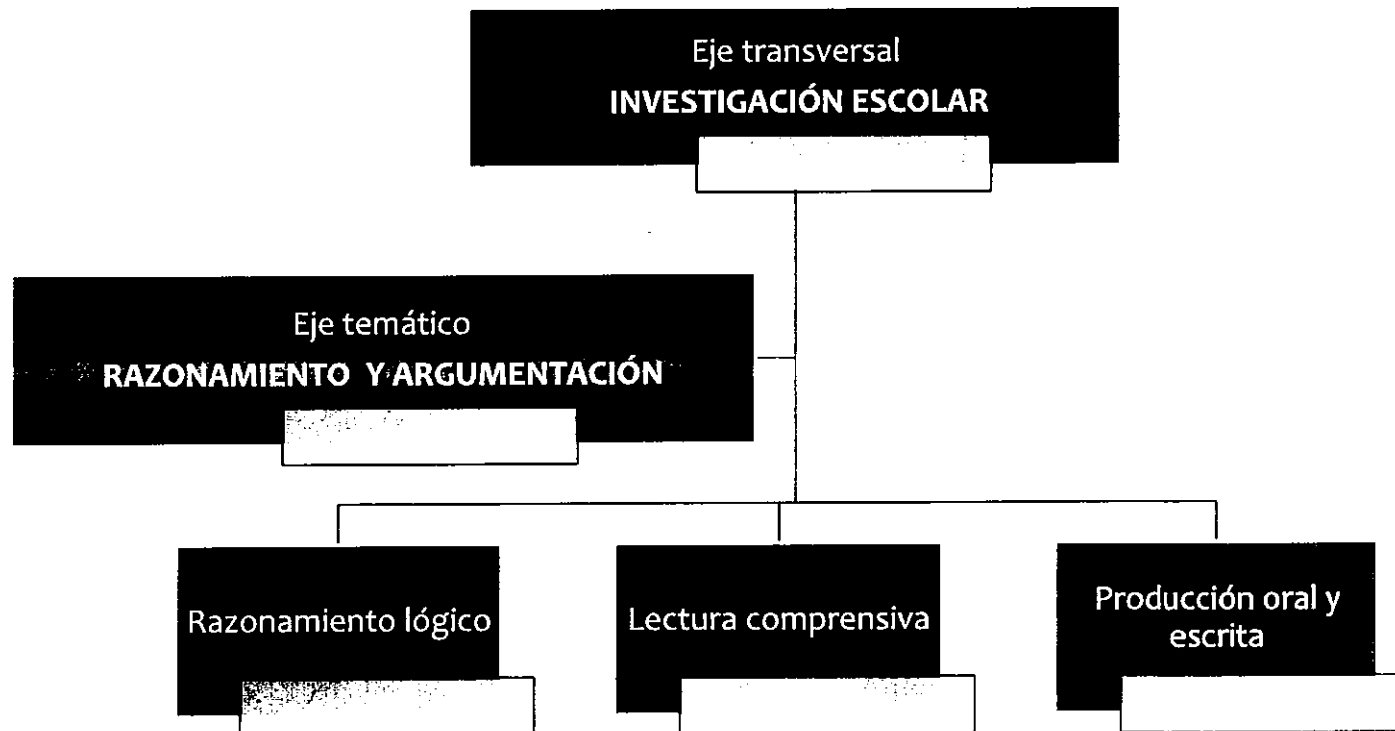


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL



PIENSO, LUEGO EXPRESO

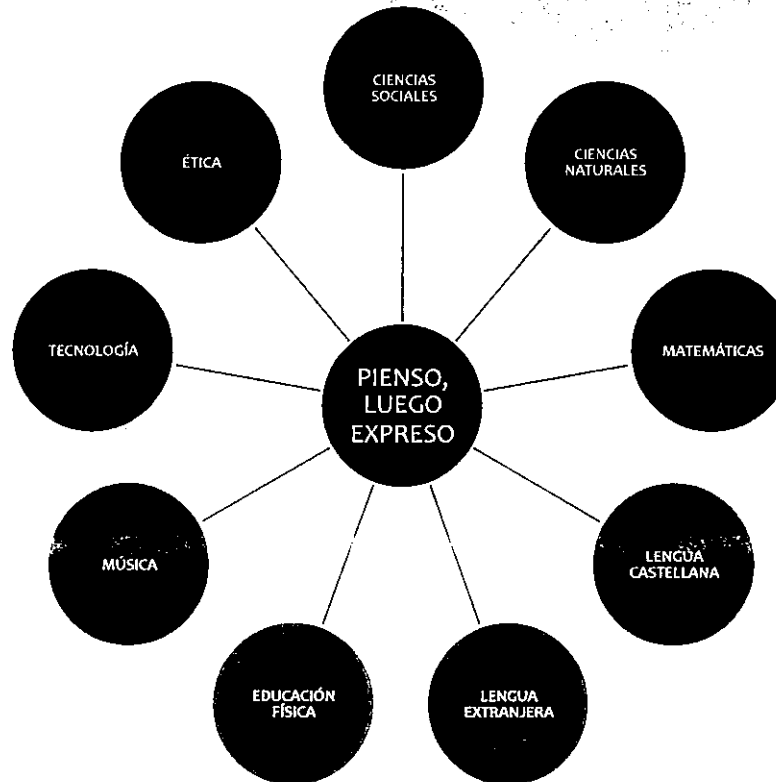
ESTRUCTURA ACADÉMICA



FORTALECIMIENTO DESDE LAS ÁREAS

- Organizar, estructurar y expresar
- Describir
- Leer e interpretar
- Comprender
- Producir

- Habilidades comunicativas
- Observación
- Formulación de hipótesis
- Exploración
- Relaciones con su entorno ambiental
- Relaciones físicas, biológicas y químicas

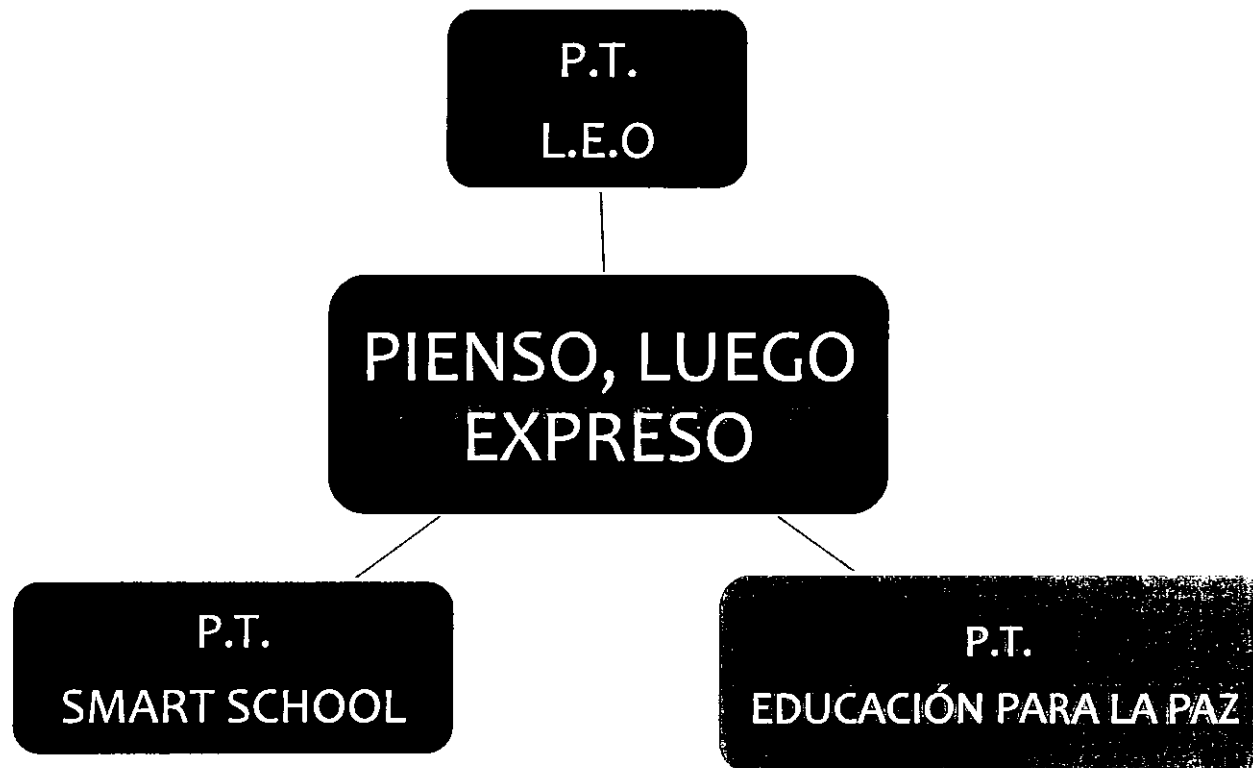


- Sensibilización auditiva
- Lecto-escritura, gramática y solfeo
- Interpretación vocal e instrumental
- Contexto interdisciplinar, historia y apreciación

- Reconocer el número en diferentes contextos
- Ordenar, clasificar y contar
- Identificar
- Representar
- Relacionar, comparar y deducir
- Analizar, operar y resolver

- Relaciones temporales y espaciales.
- Relación consigo mismo, con el otro y con el entorno.
- Apropiación de la historia y la pluriculturalidad.

POSIBILIDADES DE INTEGRACIÓN CON OTROS PROYECTOS



ORGANIZACIÓN

PRIMERA ETAPA DE TRABAJO		
SESIÓN	ÁREA O ASIGNATURA LÍDER	DOCENTES QUE ADELANTAN LA ACTIVIDAD
1	CIENCIAS SOCIALES	
2	ARTES VISUALES	
3	MATEMÁTICAS	
4	LENGUA CASTELLANA	DOCENTES CON ASIGNACIÓN PPI Y DOS DOCENTES DE
5	LENGUA EXTRANJERA	ÁREA
6		
7	EDUCACIÓN FÍSICA	
8		
9	ÉTICA	

ORGANIZACIÓN

SEGUNDA ETAPA DE TRABAJO

SESIÓN	ASIGNATURAS LÍDERES	DOCENTES QUE ADELANTRAN LA ACTIVIDAD
10	CIENCIAS SOCIALES - LENGUA EXTRANJERA	
11	CIENCIAS NATURALES - MÚSICA	DOCENTES CON ASIGNACIÓN PPI Y DOS DOCENTES DE
12	MATEMÁTICAS - EDUCACIÓN FÍSICA	ÁREA
13	CASTELLANA - TECNOLOGÍA	
14	ÉTICA - PSICOPEDAGOGÍA	

**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO 01 DE 2019

*"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Académico del
Instituto Pedagógico Nacional"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el capítulo 2º del artículo 145 de la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Educación y los artículos 8 y 9 del Acuerdo 028 de 2000 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

C O N S I D E R A N D O

Que el acuerdo 01 de 2018 del Consejo Académico establece que dicho Consejo debe definir su reglamento interno al inicio del año.

Que con lo anterior expuesto:

A C U E R D A

**CAPÍTULO I
COMPOSICIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Composición. Es la establecida en el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015. El Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional está integrado por:

- a. Director del Instituto quien lo preside, o quien lo represente.
- b. Coordinadores Académicos de cada sección.
- c. Coordinadores de Convivencia de cada sección.
- d. Jefes de Área.
- e. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.
- f. Secretaria.

PARÁGRAFO. El representante de los estudiantes será elegido por el Consejo Estudiantil para un período de un año con posibilidad de reelección. Mientras se proceda a la nueva elección, los representantes podrán seguir en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Invitados Especiales. Por decisión del Director o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Consejo, podrán asistir en calidad de invitados personas cuya participación contribuya al desarrollo e información de los puntos consignados en el orden del día. Participarán con voz, pero sin voto, en el tema para el cual fueron invitados.

**CAPÍTULO II
FUNCIONES**

ARTÍCULO 3º.- Las funciones. Son las establecidas por la Ley 115 Título VII, Artículo 145, por el Decreto 1860 Artículo 24, el Decreto 1075 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 01 DE 2011

2.

- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el Plan de Estudios Institucional y su ejecución.
- d. Aprobar los criterios de asignación para el plan de trabajo de los profesores.
- e. Participar en la evaluación anual de la institución.
- f. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción. Asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y resolver los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa.
- h. Proponer políticas y mecanismos para el desarrollo de la práctica educativa acordes con los proyectos educativos institucionales y con las directrices de la universidad.
- i. Impulsar, estudiar y definir criterios de pertinencia e impacto institucional de los proyectos de investigación e innovación educativa que se presenten anualmente para su aprobación, seguimiento, garantía de continuidad, evaluación parcial y final de resultados.
- j. Proponer un sistema de evaluación y distinción a los docentes que hayan desarrollado labores especiales e innovación educativa.
- k. Conceptuar y avalar sobre las comisiones de estudio o de representación institucional de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales, con el compromiso de revertir sus resultados en la Institución y ante el Consejo Académico.
- l. Aprobar el calendario general del Colegio.
- m. Aprobar las solicitudes de las diferentes instancias para el desarrollo de actividades extracurriculares de los estudiantes.
- n. Proponer los ajustes y actualizaciones periódicas que permitan la continua construcción del Proyecto Educativo Institucional a partir de la evaluación institucional.
- o. Ser receptor y canalizador de sugerencias e inquietudes de alumnos y docentes, expresadas en reuniones de área, de grado y direcciones de grupo.
- p. Conceptuar y avalar los convenios y relaciones interinstitucionales de su competencia que propendan por el fortalecimiento de los procesos de innovación, investigación, extensión, práctica, educación media y educación especial.
- q. Dirigir y orientar la implementación y reglamentación del acuerdo 020 de 2011 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.
- r. Definir el reglamento interno del Consejo Académico y hacer modificaciones en lapsos no menores de un año y precisar los diferentes medios de divulgación.
- s. Las demás que le señale el Consejo Académico de la Universidad y el Consejo Directivo del Instituto que sean afines o complementarias a las anteriores.

ARTÍCULO 4° - Secretaría. El Consejo Académico tendrá una Secretaría, quien tendrá voz pero no voto, quien será designada por el Presidente (a) y tendrá las siguientes funciones:

- a. Coadyuvar en el desempeño de las funciones sustantivas del Consejo.
- b. Preparar estudios y documentos de apoyo para las reuniones.
- c. Organizar y presentar los estudios y documentos de apoyo.
- d. Elaborar los comunicados del Consejo y desempeñar las funciones académicas que le encomiende el Presidente (a).
- e. Elaborar las actas de las sesiones y enviarlas con anterioridad para preparar la aprobación en la siguiente sesión.
- f. Mantener completo y actualizado el archivo del Consejo Académico.
- g. Definir los diferentes medios de comunicación a través de los cuales se da a conocer la información general del Consejo Académico.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 01 DE 2019

3.

- j. Dar respuesta a la correspondencia del Consejo Académico.
- k. Responder por la custodia de las actas.
- l. Las demás inherentes a su cargo.

CAPÍTULO III QUÓRUM

ARTÍCULO 5°.- Quórum. El quórum necesario para que el Consejo Académico pueda sesionar será la mitad más uno del total de Consejeros. Al iniciar cada sesión el Director o su representante, a través de la Secretaría, verificará el quórum.

CAPÍTULO IV SESIONES

ARTÍCULO 6°.- Presidencia de las sesiones. El Director del Instituto Pedagógico Nacional o quien lo represente, preside el Consejo Académico. En su calidad convoca a las sesiones, fija el orden del día, abre y levanta las sesiones, dirige los debates, concede el uso de la palabra y, en general, hace cumplir las disposiciones del reglamento interno del Consejo Académico.

ARTÍCULO 7°.- Sesiones Ordinarias. El Consejo Académico definirá la regularidad de las sesiones ordinarias y determinará la duración de estas. Las sesiones ordinarias no excederán de 4 horas contadas a partir de su inicio.

ARTÍCULO 8°.- Sesiones Extraordinarias. Se celebrarán sesiones extraordinarias del Consejo Académico para considerar un tema específico. Cuando se considere necesario convocar a una sesión extraordinaria los interesados presentarán al Director la solicitud por escrito y firmada, en la que se indicará el asunto materia de convocatoria. El temario de la sesión extraordinaria se limitará al asunto que haya motivado su convocatoria.

CAPÍTULO V INTERVENCIONES

ARTÍCULO 9°.- Proposiciones. Son las propuestas o iniciativas formuladas por un Consejero para su aprobación o adopción. Se pueden presentar en forma verbal o escrita, de manera precisa y sucinta. Si son referentes a temas diferentes al de análisis, podrán ser incluidas en Varios o si su trascendencia lo permite, se incorporarán en el orden del día de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 10°.- Moción de orden. Durante la discusión de un asunto, cualquier Consejero puede plantear una cuestión de orden relativa a la aplicación del presente reglamento. Esta será decidida por el Director en forma inmediata. El director o cualquier miembro del Consejo podrá hacer una moción a un Consejero cuando su intervención no corresponda al tema en discusión, se insista en discutir un asunto resuelto en la misma sesión o en sesiones anteriores, o cuando se exceda en tiempo.

CAPÍTULO VI



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 01 DE 2019

4.

ARTÍCULO 11°.- La **toma de decisiones.** En asuntos pertinentes a lo Académico, se efectuará por consenso, previo debate e ilustración amplia y suficiente. Frente a posiciones sin consensos se procederá a votar y la mitad más uno se considerará mayoría para la decisión final o definitiva. El salvamento de voto y el voto en blanco son válidos, siempre y cuando el Consejero, que haga uso legítimo de estas opciones, presente sus razones. La toma de decisiones del Consejo Académico debe dar respuesta a unos intereses generales institucionales y no particulares. Una vez haya una decisión, todos los miembros del Consejo la asumen y la cumplen.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia de uno de los Consejeros, deberá acogerse a las decisiones que se hayan tomado en la sesión, de igual forma su delegado tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2. Algunas decisiones se podrán efectuar mediante Votación Ad Referéndum, a través del correo electrónico institucional.

CAPÍTULO VII ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 12°.- **Definición.** El orden del día es la relación de los temas que en cada sesión se han de someter a consideración. Los Consejeros podrán presentar en la sesión anterior, propuestas sobre temáticas para incluirlas en el orden del día de la próxima sesión. El Presidente (a) someterá a discusión y aprobación el orden del día al comenzar cada sesión.

PARÁGRAFO. A solicitud del Presidente del Consejo o de alguno de los Consejeros, se incluirá en la agenda, para la respectiva sesión, la presentación de un informe de las actividades desarrolladas por las Áreas o por los Programas Especiales.

CAPÍTULO VIII ACTAS

ARTÍCULO 13°.- **Definición.** El acta es el registro oficial y sucinto de las distintas sesiones del Consejo Académico. Contiene la relación de los asistentes, la fecha, la numeración y el orden del día. Se consignarán los aspectos más relevantes del análisis que efectúen los consejeros y los invitados y las decisiones adoptadas y los compromisos. Se deben anexar los documentos que fueron base para la toma de decisiones o que complementan los temas tratados.

El texto completo de la intervención de un Consejero puede ser incluido literalmente cuando este lo solicite.

Teniendo en cuenta que en las sesiones no siempre se decide sobre los temas tratados, deben aparecer los pendientes.

Las actas están soportadas por la grabación que se registra durante la sesión.

ARTÍCULO 14°.- **Aprobación.** El acta se somete a aprobación en la siguiente sesión y las consideraciones a que dé lugar se incluirán en el acta siguiente.

Una vez aprobada será firmada por el Director del IPN y la Secretaría Técnica del Consejo Académico.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO 01 DE 2019

5.

ARTÍCULO 15°- Numeración. Se hace numeración consecutiva por cada año. Las Actas se mantendrán bajo la custodia de la Secretaría del Consejo del IPN por un período de dos años y posteriormente reposarán en el Archivo general del IPN.

ARTÍCULO 16°- Publicación. Las actas del Consejo Académico, después de su aprobación, serán subidas al campus virtual o página del IPN.

**CAPÍTULO IX
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO 17°- Denominación. Los actos del Consejo Académico, se clasifican de acuerdo con la clase de decisión y el campo de aplicación, así:

1. **Acuerdos:** son decisiones de carácter general o particular del Consejo Académico.
2. **Directivas:** son instrucciones a la comunidad educativa del IPN.
3. **Comunicados:** son informaciones puntuales por medios masivos de comunicación al interior del IPN.
4. **Noticias:** son comunicaciones dirigidas en nombre del Consejo Académico a personas naturales o jurídicas.

**CAPÍTULO X
MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTÍCULO 18°- Modificación. El presente reglamento podrá ser modificado por el Consejo Académico, cuando por la naturaleza y desarrollo del mismo se considere necesario crear uno nuevo que favorezca el mejor funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 19°- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los anteriores.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá D.C., al día 31 del mes de enero de 2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO,

